



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158

SAN ISIDRO, 30 MAYO 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

año; y,

Vista, las Resoluciones de Alcaldía N° 105 del presente

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha de las Resolución de Alcaldía mencionada en el visto, se ha incurrido en error material al haberse consignado la fecha de la misma como **06MAR.2006**, siendo la correcta **06 ABR.2006**;

Que, el Artículo N° 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444 establece que "...los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión...", por lo que procede rectificar el error incurrido en las citadas Resoluciones de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

RESUELVE:

Artículo Único.- **RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 105 del presente año, en el sentido que la fecha de la misma es el **06 ABR.2006**.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE

